

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **18 FEB 2011**

R. EX N° **420**

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorándum N° 032/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 67/2011, de fecha 9 de febrero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de aguas interiores de la X Región, Zona de Chiloé, Subzona Dalcahue, año 2011"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 77 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5.- de la resolución Exenta N° 77 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizase a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de aguas interiores de la X Región, Zona de Chiloé, Subzona Dalcahue, año 2011"**, en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para el periodo enero-diciembre de 2011, expresados en toneladas, serán los siguientes:

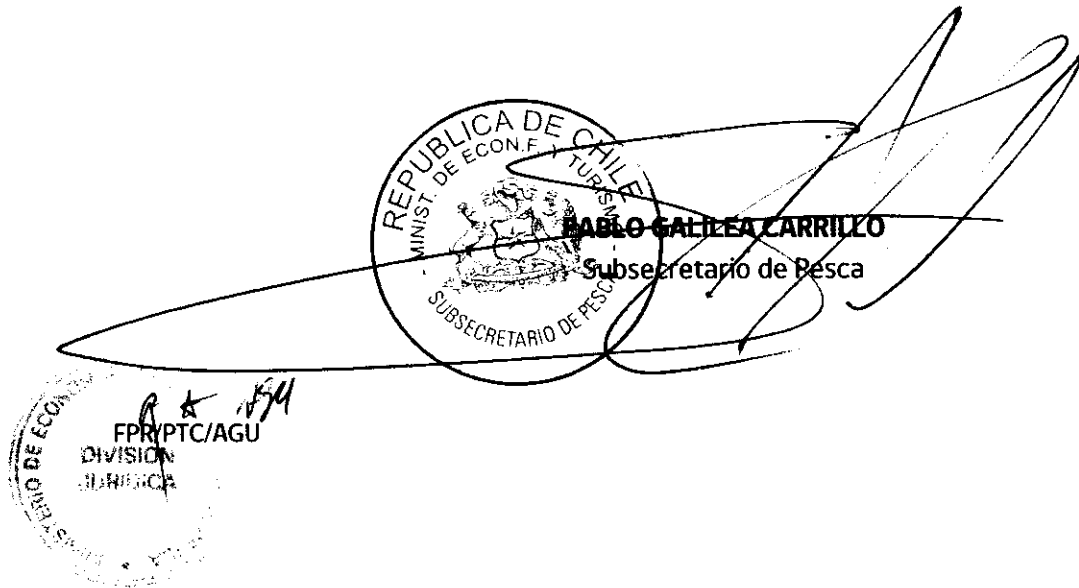
Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
116,405	46,562	Veda	46,562	23,281	23,403	256,213

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca
SUBSECRETARIO DE PESCA

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
FPR/PTC/AGU
DIVISION JURIDICA